

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 034-2021**

Siendo las 09:00 horas del día 06 de agosto de 2021, se reunieron a través del aplicativo para videoconferencias Google Meet, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar de manera virtual, el desarrollo de la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 034-2021 de fecha 06 de agosto de 2021; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidenta Académica:

- No tiene informes

2.- Vicepresidente de Investigación:

- No tiene informes

3.- Presidente:

- No tiene informes

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita a la Vicepresidente Académica y Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

No tiene ningún pedido.

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- CARTA N° 0318-2021-DGA-UNCA, a través del cual el Director(e) de la Dirección General de Administración, solicita modificación de modalidad de trabajo de personal de la Dirección General de Administración para el mes de agosto por error involuntario.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Carta N° 0318-2021-DGA-UNCA, el Director(e) de la Dirección General de Administración, solicita modificación de modalidad de trabajo de personal de la Dirección General de Administración para el mes de agosto por error involuntario. Indica asimismo que, advierte que el pedido es impreciso que no se entiende.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DEVOLVER la Carta N° 0318-2021-DGA-UNCA, al Director(e) de la Dirección General de Administración, para que ponga los términos correctos y precise su pedido.



2.- CARTA N° 045-2021-UNCA-DGA-URRHH, mediante el cual la Jefa(e) de la Unidad de Recursos Humanos, remite los actuados del proceso administrativo sancionador del Sr. Aníbal Tito Escobedo Eustaquio, de acuerdo a opinión legal.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Carta N° 045-2021-UNCA-DGA-URRHH, la Jefa(e) de la Unidad de Recursos Humanos, remite los actuados del proceso administrativo sancionador del Sr. Aníbal Tito Escobedo Eustaquio, de acuerdo a opinión legal. Indica asimismo que, para mejor resolver es necesario contar con la Opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DERIVAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la Carta N° 045-2021-UNCA-DGA-URRHH, para Opinión Legal.

3.- CARTA N° 0297-2021-DGA-UNCA, a través del cual el Director(e) de la Dirección General de Administración, remite la disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios hasta por S/ 27 122 para los beneficios por término de carrera por fallecimiento del profesor Julio Cesar Sichez Muñoz.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0202-2019/CO-UNCA de fecha 28 de octubre de 2019, entre otros, se nombró al Dr. Julio César Sichez Muñoz, en la plaza DO02, en la Categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, de la UNCA, precisando en su artículo tercero, que dicho nombramiento rige, a partir del 04 de noviembre de 2019. Y que, mediante Solicitud S/N de fecha 29 de marzo de 2021, el Sr. Cesar Augusto Sichez Rodríguez, informó sobre el fallecimiento de su padre Dr. Julio César Sichez Muñoz, docente principal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, acaecido el día 21 de marzo de 2021 y a su vez solicitó, el cese de sus labores, a efectos que se realice las gestiones y trámites correspondientes para los cálculos de los beneficios laborales, legales y extraordinarios correspondientes. Y que, mediante Solicitud S/N de fecha 19 de



mayo de 2021, la Sra. Yolanda Micaela Rodríguez Barreto de Sichez, cónyuge del Dr. Julio César Sichez Muñoz, docente principal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita se realice el pago de los subsidios por fallecimiento, liquidación de beneficios sociales y cualquier otro beneficio legal o extraordinario derivado del vínculo laboral, solicitó asimismo que se le informe del detalle de los cálculos realizados para la determinación del monto que le corresponde recibir como pago por los conceptos previamente referidos. Asimismo, señala que, mediante Informe N° 108-2021-UNCA-DGA-URHHHH de fecha 22 de junio de 2021, la Jefe(e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, solicitó al Director(e) de la Dirección General de Administración, tramitar la aprobación mediante acto Resolutivo de la Liquidación de cese por fallecimiento y Bonificación por sepelio y luto del Dr. Julio Cesar Sichez Muñoz. Y que, mediante Carta N° 0247-2021-DGA-UNCA de fecha 23 de junio de 2021, el Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, tomando como referencia el Informe N° 108-2021-UNCA-DGA-URHHHH, solicita la aprobación de la liquidación de cese por fallecimiento y bonificación por sepelio y luto del Dr. Julio César Sichez Muñoz, mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora de la UNCA. Asimismo, señala que, a Jefa de la oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Legal N° 040-2021-OAJUNCA/MJTA de fecha 01 de julio de 2021, emite opinión legal señalando que, corresponde a la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante resolución de Comisión Organizadora, DAR POR TERMINADA la carrera de docente universitario, Dr. JULIO CÉSAR SICHEZ MUÑOZ, y "RECONOCER LA BONIFICACIÓN POR SEPELIO Y LUTO, POR EL FALLECIMIENTO DEL DOCENTE ORDINARIO, Dr. JULIO CÉSAR SICHEZ MUÑOZ, QUE DEBE SER OTORGADA A SU CÓNYUGE, Sra. YOLANDA MICAELA RODRIGUEZ BARRETO DE SICHEZ, identificada con DNI 17819491", sin embargo advierte que en el expediente remitido no obra la certificación o disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, que garantice el pago de los beneficios que corresponde a quien fue Docente Principal de la UNCA, Dr. JULIO CÉSAR SICHEZ MUÑOZ. Y que, en este sentido, mediante Informe N° 0139-2021-UNCA-DGA-URRHH de fecha 27 de julio de 2021, la Jefa(e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, remite al Director(e) de la Dirección General de Administración, la disponibilidad presupuestal para la Liquidación y Bonificación por Sepelio y Luto por cese por fallecimiento del Dr. Julio César Sichez Muñoz, adjuntando el Informe N° 079-2021-UNCA/04.2.2 de fecha 21 de julio de 2021, por el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto, señala que la universidad tiene disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios hasta por S/ 27 122



para los beneficios por término de carrera por fallecimiento del profesor Julio Cesar Sichez Muñoz, beneficios compuestos por compensación vacacional por vacaciones no gozadas por S/ 18 893.31, compensación por tiempo de servicios (CTS) por S/ 5 277.14 y bonificación por sepelio y luto por S/ 3 000. Y que, en consecuencia, mediante Carta N° 0297-2021-DGA-UNCA-2021 de fecha 04 de agosto de 2021, el Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, tomando como referencia el Informe N° 0139-2021-UNCA-DGA-URRHH, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la Disponibilidad Presupuestal para los beneficios por término de carrera por fallecimiento del profesor Julio Cesar Sichez Muñoz, por el monto de S/. 27,122.00 para su aprobación mediante acto resolutivo.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DAR POR TERMINADA la Carrera de Docente Universitario del Dr. Julio César Sichez Muñoz, Docente Ordinario Principal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, por la causal de fallecimiento ocurrido el 21 de marzo de 2021, conforme se advierte en el Acta de Defunción correspondiente.

SEGUNDO: RECONOCER el tiempo de servicios prestados por el Dr, Julio César Sichez Muñoz, como Docente Principal Ordinario en la Universidad Nacional Ciro Alegría, desde el 04 de noviembre de 2019 al 21 de marzo de 2021, (01 año, 4 meses y 18 días), correspondiendo el monto de S/. 5 227.14.

TERCERO: RECONOCER las vacaciones no gozadas y vacaciones trucas, correspondiente al periodo del 04 de noviembre del 2019 al 03 de noviembre de 2020, (24 meses), por el monto de S/. 13 099.36; y del periodo correspondiente del 04 de noviembre de 2020 al 21 de marzo de 2021 (9 meses y 6 días), por el monto de S/. 5 793.95; haciendo un total de S/. 18 893.31 por concepto de Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Trucas.

CUARTO: RECONOCER la Bonificación de S/ 3 000.00, por Sepelio y Luto, por el fallecimiento del Docente Ordinario de la UNCA, Dr. Julio César Sichez Muñoz.

QUINTO: DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, realizar las acciones correspondientes para el pago de la suma de S/. 27,120.45 (VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTE Y 45/100 SOLES) a favor de la Sra. Yolanda Micaela



Rodríguez Barreto de Sichez, por concepto de CTS., Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas y bonificación por Sepelio y Luto, que le corresponde al Dr. Julio César Sichez Muñoz, como Ex Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme al cálculo realizado por la Unidad de Recursos Humanos, precisado en el Informe N° 108-2021-UNCA-DGA-URHHHH de fecha 21 de junio de 2021.

4.- OFICIO N° 075-2021-VPI-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente de Investigación, remite el Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresas – 2021, para su aprobación.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora invita al Vicepresidente de Investigación a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 075-2021-VPI-UNCA, el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0131-2021/CO-UNCA de fecha 19 de mayo de 2021, se encarga la Dirección de los Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación de la UNCA, encargándose en la Dirección de Incubadora de Empresas de la UNCA, al Lic. Marco Antonio Oseda Gago. Y que, mediante Informe N° 091-2021-OPP-UNCA-2021 de fecha 04 de agosto de 2021, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, remite a la Vicepresidencia de Investigación, el Informe Técnico y Disponibilidad Presupuestaria de los Planes de Trabajo de las Direcciones de Vicepresidencia de Investigación para el año 2021 de la UNCA, señalando que el Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresas - 2021, ha planteado 7 actividades articuladas a los Objetivos Institucionales Estratégicos y Acciones Estratégicas Institucionales del PEI Modificado 2018-2022, dichas actividades se desprenden de su Plan Operativo Institucional y se encuentran programadas para su ejecución física y financiera entre los meses de julio a diciembre del 2021, alcanzando disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresas -2021, hasta por un monto total de S/. 5,000.00 (cinco mil y 00/100 soles), según el Informe N° 081-2021-UNCA/04.2.2. Asimismo, señala que, mediante Informe N° 073-2021-OGCEAU-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a los Planes de Trabajo de las Unidades Orgánicas de Vicepresidencia de Investigación, señalando que al haber realizado un análisis en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante Resolución



de Comisión Organizadora N° 098-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados a la consecución de metas institucionales, no se encuentra observaciones en proceso de elaboración y metodología utilizada para la generación, actualización, revisión, aprobación y control de los documentos, por lo que sugiere que sea remitido a Presidencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría con el fin de ser aprobados en sesión de Comisión Organizadora. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 075-2021-VPI-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, remite el Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresas-2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con la finalidad de ser agendado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresas – 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 075-2021-VPI-UNCA de fecha 05 de agosto de 2021.

5.- OFICIO N° 076-2021-VPI-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente de Investigación, remite el Plan de Trabajo del Instituto de Investigación – 2021, para su aprobación.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora invita al Vicepresidente de Investigación a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 076-2021-VPI-UNCA, el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0131-2021/CO-UNCA de fecha 19 de mayo de 2021, se encarga la Dirección de los Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación de la UNCA, encargándose en la Dirección del Instituto de Investigación, al Dr. Abdías Chávez Epiqueñ. Y que, mediante Informe N° 091-2021-OPP-UNCA-2021 de fecha 04 de agosto de 2021, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, remite a la Vicepresidencia de Investigación, el Informe Técnico y Disponibilidad Presupuestaria de los Planes de Trabajo de las Direcciones de Vicepresidencia de Investigación para el año 2021 de la UNCA, señalando que el Plan de Trabajo del Instituto de Investigación, ha planteado 6



actividades articuladas a los Objetivos Institucionales Estratégicos y Acciones Estratégicas Institucionales del PEI Modificado 2018-2022, dichas actividades se desprenden de su Plan Operativo Institucional y se encuentran programadas para su ejecución física y financiera entre los meses de junio a diciembre del 2021, alcanzando disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo del Instituto de Investigación, hasta por un monto total de S/. 12, 200.00 (doce mil doscientos y 00/100 soles), según el Informe N° 081-2021-UNCA/04.2.2. Asimismo, señala que, mediante Informe N° 073-2021-OGCEAU-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a los Planes de Trabajo de las Unidades Orgánicas de Vicepresidencia de Investigación, señalando que al haber realizado un análisis en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados a la consecución de metas institucionales, no se encuentra observaciones en proceso de elaboración y metodología utilizada para la generación, actualización, revisión, aprobación y control de los documentos, por lo que sugiere que sea remitido a Presidencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría con el fin de ser aprobados en sesión de Comisión Organizadora. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 076-2021-VPI-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, remite el Plan de Trabajo del Instituto de Investigación-2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con la finalidad de ser agendado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y aprobado mediante acto resolutivo.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del Instituto de Investigación - 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 076-2021-VPI-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021.



6.- OFICIO N° 077-2021-VPI-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente de Investigación, remite el Plan de Trabajo de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios – 2021, para su aprobación.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora invita al Vicepresidente de Investigación a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 077-2021-VPI-UNCA, el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0131-2021/CO-UNCA de fecha 19 de mayo de 2021, se encarga la Dirección de los Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación de la UNCA, encargándose en la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, a la Eco. Rossy Karem Fiorella Ramírez Ghiorzo. Y que, mediante Informe N° 091-2021-OPP-UNCA-2021 de fecha 04 de agosto de 2021, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, remite a la Vicepresidencia de Investigación, el Informe Técnico y Disponibilidad Presupuestaria de los Planes de Trabajo de las Direcciones de Vicepresidencia de Investigación para el año 2021 de la UNCA, señalando que el Plan de Trabajo de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios -2021, ha planteado 5 actividades articuladas a los Objetivos Institucionales Estratégicos y Acciones Estratégicas Institucionales del PEI Modificado 2018-2022, dichas actividades se desprenden de su Plan Operativo Institucional y se encuentran programadas para su ejecución física y financiera entre los meses de junio a diciembre del 2021, alcanzando disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios - 2021, hasta por un monto total de S/. 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles), según el Informe N° 081-2021- UNCA/04.2.2. Asimismo, señala que, mediante Informe N° 073-2021-OGCEAU-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a los Planes de Trabajo de las Unidades Orgánicas de Vicepresidencia de Investigación, señalando que al haber realizado un análisis en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados a la consecución de metas institucionales, no se encuentra observaciones en proceso de elaboración y metodología utilizada para la generación, actualización, revisión, aprobación y control de los documentos, por lo que sugiere que sea remitido a Presidencia de la Universidad Nacional Ciró Alegría con el fin



de ser aprobados en sesión de Comisión Organizadora. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 077-2021-VPI-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, remite el Plan de Trabajo de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con la finalidad de ser agendado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y aprobado mediante acto resolutivo.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 077-2021-VPI-UNCA de fecha 05 de agosto de 2021.

7.- OFICIO N° 078-2021-VPI-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente de Investigación, remite el Plan de Trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica – 2021, para su aprobación.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora invita al Vicepresidente de Investigación a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 077-2021-VPI-UNCA, el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0131-2021/CO-UNCA de fecha 19 de mayo de 2021, se encarga la Dirección de los Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación de la UNCA, encargándose en la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, al Ing. Mario Meza Hidalgo. Y que, mediante Informe N° 091-2021-OPP-UNCA-2021 de fecha 04 de agosto de 2021, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, remite a la Vicepresidencia de Investigación, el Informe Técnico y Disponibilidad Presupuestaria de los Planes de Trabajo de las Direcciones de Vicepresidencia de Investigación para el año 2021 de la UNCA, señalando que el Plan de Trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica - 2021, ha planteado 12 actividades articuladas a los Objetivos Institucionales Estratégicos y Acciones Estratégicas Institucionales del PEI Modificado 2018-2022, dichas actividades se desprenden de su Plan Operativo Institucional y se



encuentran programadas para su ejecución física y financiera entre los meses de julio a diciembre del 2021, alcanzando disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica – 2021, hasta por un monto total de S/. 10, 400.00 (diez mil cuatrocientos y 00/100 soles), según el Informe N° 081-2021-UNCA/04.2.2. Asimismo, señala que, mediante Informe N° 073-2021-OGCEAU-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a los Planes de Trabajo de las Unidades Orgánicas de Vicepresidencia de Investigación, señalando que al haber realizado un análisis en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados a la consecución de metas institucionales, no se encuentra observaciones en proceso de elaboración y metodología utilizada para la generación, actualización, revisión, aprobación y control de los documentos, por lo que sugiere que sea remitido a Presidencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría con el fin de ser aprobados en sesión de Comisión Organizadora. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 078-2021-VPI-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, remite el Plan de Trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica – 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con la finalidad de ser agendado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y aprobado mediante acto resolutivo.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica – 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 078-2021-VPIUNCA de fecha 04 de agosto de 2021.

8.- OFICIO N° 036-2021-PCSST-UNCA, a través del cual, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita ratificación de aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

DEBATE:



El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 145-2019/CO-UNCA de fecha 20 de agosto de 2019, se aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2020/CO-UNCA del 05 de marzo del 2020. Y que, mediante Oficio N° 036-2021-PCSST-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, solicita dejar sin efecto el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 145-2019/CO-UNCA de fecha 20 de agosto de 2019, y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2020/CO-UNCA del 05 de marzo del 2020. Asimismo, solicita la ratificación de la aprobación mediante resolución de Comisión Organizadora, del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, en Reunión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 008-2021/ CSST-UNCA de fecha 03 de agosto del 2021.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 145-2019/CO-UNCA de fecha 20 de agosto de 2019 y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2020/COUNCA del 05 de marzo del 2020.

SEGUNDO: RATIFICAR la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, en Reunión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 008-2021/CSST-UNCA de fecha 03 de agosto del 2021.

9.- OFICIO N° 037-2021-PCSST-UNCA, a través del cual, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita ratificación de aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Oficio N° 037-2021-PCSST-UNCA de fecha 05 de agosto de 2021, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, solicita ratificación de la aprobación mediante resolución de Comisión Organizadora, del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, en Reunión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 009-2021/ CSSTUNCA de fecha 04 de agosto del 2021.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: RATIFICAR la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, en Reunión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 009-2021/CSST-UNCA de fecha 04 de agosto del 2021.

10.- OFICIO N° 038-2021-PCSST-UNCA, a través del cual, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita ratificación de aprobación del Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Oficio N° 038-2021-PCSST-UNCA de fecha 05 de agosto de 2021, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, solicita ratificación de la aprobación mediante resolución de Comisión Organizadora, del Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, en Reunión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 009-2021/ CSST-UNCA de fecha 04 de agosto del 2021.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: RATIFICAR la aprobación del Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado por el Comité de

Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, en Reunión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 009-2021/ CSST-UNCA de fecha 04 de agosto del 2021.

11.- INFORME LEGAL N° 049-2021-OAJ- UNCA/MJTA, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal sobre la modalidad de trabajo de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe Legal N° 049-2021-OAJ- UNCA/MJTA, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal sobre la modalidad de trabajo de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y realiza las siguientes recomendaciones:

- 1.- Se prorrogue la modalidad de trabajo remoto a los docentes UNCA
- 2.- Se devuelva la propuesta de modalidad a la Vicepresidenta Académica para que la Directora de Departamento Académico, reformule la modalidad de trabajo por los siguientes 15 días de agosto.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DEVOLVER a la Directora de Departamento Académico, la propuesta de modalidad de trabajo de los docentes, para que lo reformule.

Siendo las 11:45 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. TALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHULI
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL